



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXA N° 548/2020 - Aprobada en sesión del día 7 de marzo de 2022

VISTO la Res. (CD) N° 2517/16 que repudia los hechos de represión y violencia ocurridos en la marcha del 31° Encuentro Nacional de Mujeres;

la Res. (CD) N° 268/16 adhiriendo a la proclama de Naciones Unidas de establecer el Día 11 de febrero como "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia";

la Res. (CD) N° 1823/17 promoviendo ante la Universidad de Buenos Aires la implementación de paridad de género en listas electorales;

la Res. (CS) N° 2099/19 aprobando la paridad en las listas para elecciones de los Consejos Directivos y Asambleas especiales de claustro del Consejo Superior;

la Res (CD) N° 3330/18 que establece la obligatoriedad de asistir a charlas de sensibilización y concientización sobre perspectiva de géneros y

CONSIDERANDO

las tasas de femicidios, discriminación, violencia de género, desigualdades en los ámbitos laborales, estudiantiles, dirigenciales y demás, así como el recrudecimiento de la violencia contra personas y expresiones LGBTIQ;

que las mujeres ocupan en Argentina el 18% de cargos en el sector sindical pero pocas forman parte de la discusión de salarios y finanzas;

la necesidad de hacer visible la doble jornada laboral que afecta a nuestras trabajadoras tomando el trabajo doméstico no remunerado realizado en sus hogares; la feminización de la pobreza, entendida como aquel cambio en los niveles de pobreza que muestra una tendencia en contra de las mujeres o los hogares a cargo de mujeres;

que este Consejo Directivo ya se ha pronunciado a favor de la lucha contra la violencia de género, implementando el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual Res. CS 1918/19 a través del Programa GenEx Res. CD N°1697/16e invitando a participar del Ni UnaMenos, el Encuentro Nacional de Mujeres y el Paro Internacional de Mujeres;

que aún existen desigualdades de género que afectan a las mujeres en el terreno laboral, tanto en términos de tasa de desempleo (6.9% en los varones contra un 9,7% en las mujeres según la OIT), brecha salarial (23% según el mismo organismo) como en la participación en el trabajo no remunerado (el 76% del mismo es realizado por mujeres según INDEC);

que en el CONICET el 52% de los/as investigadores/as son mujeres; pero mientras en la categoría de asistente hay un 57% de mujeres, en la de superior hay

sólo un 25%;

que en la UBA los resultados son parecidos: el 58% de los/as docentes auxiliares son mujeres, pero sólo 43% de los/as profesores/as pertenecen al sexo femenino;

las violencias mediática y simbólica hacia las mujeres que refuerzan la violencia machista;

la continuidad de la persecución política de las compañeras de la organización Tupac Amaru expresada en la detención arbitraria de su referente Milagro Sala;

que es una necesidad promover la visibilización de las problemáticas de género y de tomar medidas urgentes contra la ola de femicidios,

que el Poder Judicial carece de capacitación con perspectiva de género, lo que lleva a procesos y fallos que re-victimizan y violentan a las mujeres y diversidades;

que esta Facultad mantiene un compromiso con la lucha contra la violencia de género, expresado en múltiples ocasiones por este Consejo Directivo;

lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento;

lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha;

en virtud de las atribuciones conferidas por el Art.113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir en ocasión del Día Internacional de la Mujer Trabajadora a las reivindicaciones contra la violencia machista y las desigualdades de género e invitar a la comunidad de la Facultad a sumarse a las actividades del día 8 de marzo.

ARTÍCULO 2º .- No computar inasistencia el día martes 8 de marzo a las estudiantes y

las docentes mujeres, trans, travestis, lesbianas y no binaries que participen de las actividades.

ARTÍCULO 3º .- Encomendar al Sr. Decano que no compute las inasistencias el día martes 8 de marzo del personal no docente mujer, trans, travestis, lesbianas y no binaries de todas las dependencias de esta Facultad.